



Corazón de la Amazonía

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PRACTICAS COMERCIALES GEF-CA-SCPC 011 DE 2020

Señores Invitados a Cotizar	FECHA:25 de Marzo de 2020
	OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (GASOLINA CORRIENTE, ADITIVOS Y LUBRICANTES) PARA LA OPERACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR FLUVIAL A CARGO DE CORPOAMAZONIA, QUE APOYARÁ LAS ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y NO DEFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Estimado proveedor:

Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas a través del PROYECTO CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONIA, lo invita a presentar su cotización para “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (GASOLINA CORRIENTE, ADITIVOS Y LUBRICANTES) PARA LA OPERACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR FLUVIAL A CARGO DE CORPOAMAZONIA, QUE APOYARÁ LAS ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y NO DEFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ. Las cotizaciones deben ser presentadas de acuerdo a la siguiente tabla técnica:

Ítem	Descripción	Unidad
1	Gasolina Corriente	Galón
2	A.C.P.M. (DIESEL)	Galón
3	Aceite para Motor de 2 o 4 Tiempos	¼

Nota: Estos bienes deben ser cotizados sin IVA, toda vez que el proyecto se encuentra exento de IVA de conformidad al decreto 540 de 2004.

Nota: Entiéndase Galón = 3.8 Litros.

CONDICIONES

- Realizar la entrega de los bienes en las cantidades y características técnicas requeridas.
- Prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente a Corpoamazonia de los combustibles y lubricantes en el departamento del Caquetá.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina en las estaciones de servicio ofrecidas en el Departamento del Caquetá, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen.

Conectando la biodiversidad con el uso sostenible



El ambiente es de todos
Minambiente





Corazón de la Amazonía

- Cumplir con la Ley 693 de 2001, o por la que la modifique, reemplace o complemente y sus decretos reglamentarios.
- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la identidad de cada persona antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
- Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de gasolina, acorde a lo regulado por la Autoridad competente.
- Atenderá en forma eficiente el suministro permanente a Corpoamazonia de los combustibles y lubricantes.
- Entregar el combustible y demás elementos, los cuales serán requeridos a través de la planilla de solicitud enviada al correo electrónico del proveedor por parte del supervisor, la cual especificará los elementos a solicitar, la fecha de suministro, cantidad, valor unitario, valor total y persona autorizada para reclamarlos. El supervisor del contrato le suministrará al contratista en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación de las personas autorizadas a reclamar el suministro de combustible con número de cédula.
- Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, cédula y nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.
- Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustibles y lubricantes.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine Patrimonio para la ejecución del contrato.
- Atenderá en debida forma los reclamos que presente la Corporación en relación con la prestación del servicio, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata.
- Con cada una de las facturas el contratista deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información.
- En caso de aplicar alguna tarifa diferencial en el Departamento en donde se debe suministrar el servicio, el proponente garantizará el suministro de combustible (ACPM y/o GASOLINA), los cuales deben ser facturados con la tarifa diferencial aplicable. No obstante, el valor unitario de los combustibles que se registren en el contrato estará sujetos a los reajustes dependiendo de los incrementos o disminuciones que decrete el Gobierno Nacional al combustible, y los precios reglamentados para el departamento donde se proveerá el servicio; por tal razón no se registrarán las cantidades totales de los servicios a contratar, sino que se tendrá en cuenta el valor total del presupuesto asignado.
- Garantizar que las tarifas asignadas son las más favorables para la entidad y aplicará los descuentos a que haya lugar directamente en la factura.
- Suministrar los insumos requeridos por Corpoamazonía previa solicitud y contar con un sistema que permita inspeccionar, comprobar y verificar el consumo que es reportado por la estación y exactamente entregado a Corpoamazonía. El contratista proveerá a Corpoamazonía de talonarios para la autorización del suministro de combustibles.
- El contratista solo aceptará las órdenes de suministro firmadas por el supervisor del contrato.
- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación a través del supervisor del contrato por escrito.
- Cumplir con el objeto y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Por favor tener en cuenta la siguiente información:

Información cotización	Su cotización deberá indicar: <ul style="list-style-type: none">• Descripción ítem cotizado
------------------------	---

Conectando la biodiversidad con el uso sostenible





Corazón de la Amazonía

	<ul style="list-style-type: none">• Precio unitario por ítem• Periodo de validez de la cotización (60 días)• Plazo de entrega de los servicios solicitados.
Cotizaciones parciales	El proveedor deberá cotizar la totalidad de los ítems.
Criterios de evaluación y adjudicación ¹	<ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de los servicios y• Precio más bajo.
Tipo de contrato a suscribir	Contrato.
Forma de pago	Los pagos se harán de acuerdo a los suministros requeridos mensualmente, previa entrega y verificación de los mismos a través de la planilla de seguimiento que debe estar diligenciada, firmada por el proveedor y por quienes hayan reclamado los elementos solicitados, junto con la presentación de la factura, Certificado de Supervisión, soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.
Plazo de ejecución	El contrato suscrito tendrá una duración de diez (10) meses desde contados a partir de su perfeccionamiento o hasta agotar el monto de presupuesto asignado en el contrato (Lo primero que ocurra).
Lugar de ejecución y entrega	El lugar será en la jurisdicción de la Unidad Operativa Río Caguán de CORPOAMAZONIA de la Dirección Territorial Caquetá (DTC), ubicada en el municipio de Cartagena del Chaira.

Agradecemos enviar su cotización **vía correo electrónico a:**
adquisicionesgefcorazonamazonia@patrimonionatural.org.co antes de las 10:00 am del 8 de abril de 2020.

FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

1. Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), así como los licitantes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de dichos contratos. 18 A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco

(a) define de la siguiente manera, las expresiones que se indican a continuación:
“práctica corrupta”² significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.

¹ Entiéndase cumplimiento de las especificaciones técnicas o servicios solicitados a la totalidad de lo indicado en la solicitud de cotización, de lo contrario no será considerada para evaluación, es decir, se rechaza la oferta.

² “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

Conectando la biodiversidad con el uso sostenible





- (ii) “práctica fraudulenta”³ significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
 - (iii) “prácticas de colusión”⁴ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
 - (iv) “práctica coercitiva”⁵ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - (v) “práctica de obstrucción” significa:
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el literal (e) del párrafo mencionado más abajo.
 - (b) rechazará toda oferta de adjudicación si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por la Orden de Compra/el contrato de que se trate;
 - (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a una Orden de Compra/contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicha contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido de dichas prácticas;
 - (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique una Orden de Compra/ contrato financiado por el Banco a y ii) que se le nomine b subproveedor de servicios, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara una Orden de Compra/ contrato financiado por el Banco.
 - (e) tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y proveedor de servicios s deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento de la Orden de Compra/ contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.
2. De conformidad con lo previsto en el literal e) anterior, los Oferentes permitirán al Banco y/o cualquier persona designada por el Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.
3. Los oferentes deberán proporcionar información sobre comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas a agentes en relación con esta oferta y durante el cumplimiento de las actividades del contrato en el caso de que éste le fuera adjudicado.

³ “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁴ “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

^a Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

^b Un subproveedor de servicios, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el oferente en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al oferente cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

Conectando la biodiversidad con el uso sostenible



El ambiente es de todos
Minambiente



GRUPO BANCO MUNDIAL

